CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial por parte de la apoderada demandante quien solicita fijar fecha y hora para el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-65786, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Igualmente, se deja constancia de que la parte demandante no ha notificado al Banco Central Hipotecario y a La Nacional Fiduciaria S.A. en calidad de acreedores hipotecarios del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280- 65786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, conforme se dispuso en el numeral quinto del auto del 19 de mayo del 2022.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 26 de septiembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Edificio Centro Comercial Bolívar
Demandado	: Luis Fernando Rivas Gómez
Radicado	: 630014003007-2020-00451-00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y a efectos de llevar el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-65786, se dispone requerir a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del auto del 19 de mayo del 2022, esto es, notificar al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y a la NACIONAL FIDUCARIA S.A. en calidad de acreedores hipotecarios, para los fines previstos en el artículo 462 C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.171** DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19a178446fa687f25795ae6f4c0faa89619a4936d87bdb2725ee7b1b503ea55**

Documento generado en 23/09/2022 03:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica